

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

BDNS.(Identif.): 660739.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660739>

Servicios Sociales e Igualdad de Género.- Convocatoria de subvenciones campaña Navidad 2022 para Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real.

Primero.- Objeto:

Concesión de ayudas económicas para adquisición de vestuario y elementos lúdicos de carácter educativo, destinados a familias del municipio con menores a su cargo y en situación de desventaja social y que sean objeto de intervención social en los Servicios Sociales de sus respectivos Ayuntamientos.

Segundo.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria, que se efectúa mediante el régimen de concurrencia con reparto previo objetivo, los Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Bases reguladoras:

Será de aplicación el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobado por Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núms. 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio siguientes), y supletoriamente la legislación reguladora de las subvenciones públicas, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia (BOP de 29 de junio de 2015).

Cuarto.- Sistema de reparto:

Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija por número de habitantes).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención finalizará el 31 de enero de 2023.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5407342](https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5407342)

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660739>

**Anuncio número 3726**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>